

Bogotá 19 de marzo de 2026

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SIGNOS DISTINTIVOS

EXP: SD2025/0119390 OFICIO 1294 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE FORMA

JUAN ALEJANDRO CARDONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.136.884.848 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 307.903 del Consejo Superior de la judicatura, por medio del presente escrito y estando en término contesto el requerimiento de forma contenido en el Oficio 1294 del 03 de febrero de 2026 dentro del proceso del expediente de la referencia, así:

1. **El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.**

Frente a este punto se allega el poder conforme lo requiere la entidad.

2. **La etiqueta aportada contiene dos (4) logos o artes diferentes cada uno.**

Frente a este punto, se deja constancia que el logo para esta marca es el siguiente:



Para efectos de claridad, como quiera que se indicó la reivindicación de colores, manifiesto que aquellos son el café y el blanco.

Surtida las correcciones, solicito amablemente continuar con el trámite.

Cordialmente,

Juan Alejandro Cardona Luengas
C.C. 1.136.884.848 de Bogotá
T.P. 307.903 CSJ

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ASUNTO: PODER ESPECIAL

PATRICIA ARIZTIZABAL QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 41.909.362 de Armenia, , con domicilio en la ciudad de Armenia, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo Poder especial, amplio y suficiente al señor JUAN ALEJANDRO CARDONA LUENGAS, nacido en Bogotá – Colombia, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.884.848 expedida en la ciudad de Bogotá, así como titular de la tarjeta profesional de abogado número 307.903 del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia; para que a mi nombre, ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y demás Autoridades competentes, inicie y lleve hasta su culminación el trámite de registro del signo distintivo MARVERDE CAFÉ, tipo Marca, de naturaleza mixta para identificar productos y/o servicios de la Clase 30 y 43 esto es para café, servicios de cafetería/bar de café.

Mi apoderado queda facultado para firmar, conciliar, transigir, interponer recursos y todos los actos y trámites necesarios que considere necesarios y/o convenientes para el cumplimiento del mandato que por este escrito se le confiere.



PATRICIA ARIZTIZABAL QUINTERO
C.C. 41.909.362 de Armenia

JUAN ALEJANDRO CARDONA LUENGAS
Cédula de Ciudadanía No. 1.136.884.848
Tarjeta Profesional No. 307.903 del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia



MARVERDE
— CAFÉ —